



Programa contribuye a la recuperación integral de pacientes que padecen TBC
DEFENSORÍA CONSTATA INCUMPLIMIENTO DE MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO EN LA ENTREGA DE ALIMENTOS A
PACIENTES CON TUBERCULOSIS
Nota de Prensa N° 279 OCII/DP2017

- ***Son alrededor de 310 personas con tuberculosis desatendidas.***
- ***Esta asistencia es paralela al tratamiento de medicamentos y se brindan en conjunto para la recuperación de la salud de los pacientes.***

En atención a la denuncia de un ciudadano, la Defensoría del Pueblo pudo constatar el incumplimiento en la entrega de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria para la Persona Afectada por Tuberculosis (PANTBC), por parte de la Municipalidad de Villa María del Triunfo.

Son más de 300 personas con tuberculosis que no están siendo atendidas debido a que el gobierno central realizó tardíamente la transferencia económica de los fondos para financiar dicho programa, y a su vez, los procesos de contratación, a cargo de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, para la adquisición de los alimentos que conforman esta canasta PANTBC, no se realizaron oportunamente.

Frente a esta situación, la Defensoría recomendó a dicha municipalidad agilizar el proceso de compras de alimentos para atender a la población afectada, así como se instó a la reactivación del comité de gestión del Programa de Complementación Alimentaria de la comuna a fin de cumplir su labor fiscalizadora.

Es necesario recordar que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis), en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, destinó 56 millones de soles para el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia (PANTBC) y el proceso de transferencia a los gobiernos locales se autorizó en el mes de abril.

La canasta mensual de alimento PANTBC está conformada por leche evaporada entera, trozos de caballa en aceite vegetal, arroz blanco, maíz pelado, quinua entera, lentejas, papas secas, aceite vegetal y azúcar rubia. La norma establece que dicha canasta debe cubrir por lo menos el 40% de los requerimientos diarios del paciente y dos contactos dentro del hogar.

Lima, 3 de octubre de 2017